

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 381-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación formulada por el Dr. Hugo Guillermo Saa Petrino, en su carácter de Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, ante la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, en la que solicita la colaboración y cooperación para la realización del Curso denominado “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL PENAL”, de la Asociación Unidos por la Justicia, con motivo de la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0152- 2021.-

Que el referido Magistrado expresa que “...la reforma legislativa que nos ocupa conlleva una transformación institucional a nivel público y privado, generando la necesidad en que los operadores de la justicia deban capacitarse y adaptarse a la nueva estructura judicial y del Ministerio Público, y siendo uno de los fines estatutarios de nuestro organismo el de colaborar con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General de la Provincia de San Luis, en la formación y capacitación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, es que se han generado distintos espacios de debate y formación académica...”.-

Que en ese sentido, corresponde tener presente lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en cuanto determina que “...Son funciones de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial: 1) Elaborar,... la planificación de la capacitación para el perfeccionamiento y actualización especializada y continua para magistrados y funcionarios,... propendiendo a: a) La adaptación a las innovaciones jurídicas con incidencia

en el ejercicio de las funciones en el Poder Judicial;..c) Adquirir técnicas relativas a la gestión judicial, que posibiliten optimizar la celeridad, intermediación y oralidad;..f) Impartir y actualizar conocimientos jurídicos sustanciales y procesales. -4) Organizar y dictar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica, destinados a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia...”.-

Que el referido “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL PENAL”, señala que “...el objetivo central del curso es brindar a los asistentes las técnicas y herramientas necesarias para la implementación de un sistema procesal penal de corte acusatorio. El programa posee, en su mayoría, módulos eminentemente prácticos, a fin de que todos los participantes puedan aplicar en la práctica los contenidos teóricos brindados. Debido a que la transición de modelos inquisitivos o mixtos hacia modelos acusatorios implica un cambio fundamental en la “cultura de trabajo” de los operadores, es preciso trabajar primero en la sensibilización de dichos operadores, generando los incentivos necesarios para evitar retrocesos eliminando la “tentación” de replicar metodologías que tienen que ver con los modelos escriturales en la implementación de un modelo adversarial. A fin de generar un verdadero cambio cultural es preciso dotar a los operadores de las herramientas necesarias para producir dicho cambio...”.-

Que la duración total del Programa de Capacitación en Litigación Oral es de 48 horas totales, con una carga horaria por módulo de 16 hs., lo que implica dos jornadas por semana de 8 horas cada una por un módulo; cuyos contenidos académicos se distribuyen de la siguiente manera: MÓDULO I - Introducción a la Oralidad; MÓDULO II - La prueba en el acusatorio y MÓDULO III - La litigación oral en el juicio oral adversarial.-

Que el dictado del mencionado Programa tiene un costo de pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos veinte (\$ 632.520), incluyendo honorarios por horas cátedras y gastos indirectos administrativos, debiendo además solventar los costos de pasajes y alojamiento de los disertantes.-

Que ante lo expuesto, se estima conveniente disponer la realización de la referida capacitación, estableciendo un arancel para solventar los costos de la misma.-

Que corrida vista a Secretaría Contable, en ADM 11293/21 en trámite ante la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, la misma informa que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente para el dictado de la Capacitación en Litigación Oral Penal, presupuestada en pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos veinte (\$ 632.520), y para solventar los gastos de pasajes y alojamiento de sus disertantes. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la realización del curso denominado “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL PENAL”, de la Asociación Unidos por la Justicia, coorganizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis y la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de octubre del corriente año, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, el que estará a cargo de los docentes Oscar N. Díaz, Miguel Kessler, Alejandra M. Alliaud, Daniela S. Dupuy, Adrian F. Berdichevsky y Francico Pont Verges, y tendrá por destinatarios a magistrados, funcionarios y abogados de la Provincia de San Luis.-

II) DETERMINAR que el arancel total del curso será de Pesos quince mil (\$15.000), cuyo pago deberá efectuarse a la cuenta bancaria N° 409002/010 del Superior Tribunal de Justicia, del Banco Supervielle, autorizando asimismo el descuento por planilla, en tres pagos iguales, mensuales y consecutivos, para el personal del Poder Judicial que lo requiera al momento de la inscripción.-

III) DETERMINAR que las inscripciones deberán realizarse mediante correo electrónico a “ colegiomagistrados@justiciasanluis.gov.ar”. El Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, comunicará tales inscripciones a la Escuela, y, también, a Dirección de Recursos Humanos cuando se requiera descuento por planilla.-

IV) AUTORIZAR a Secretaría Contable a efectuar el pago de honorarios a la Asociación Unidos por la Justicia por la Capacitación en Litigación Oral Penal, por una suma total de Pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos veinte (\$ 632.520), cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta de la Asociación Unidos por la Justicia; el pago del alojamiento (incluido un menú ejecutivo por disertante) y reintegro de los gastos de traslados (pasajes aéreos) correspondientes al equipo docente de la mencionada Capacitación.-

V) HACER SABER que las eventuales modificaciones en el cronograma del dictado del curso de referencia, serán comunicadas a los participantes por intermedio de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”.-

VI) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial se encargará de efectuar las reservas de hotel y coordinar con el proveedor que presta el servicio de alojamiento la provisión de un menú ejecutivo, conforme a procedimiento que indique Secretaría Contable, para los Profesores intervinientes en la Capacitación. -

VII) AUTORIZAR la realización del servicio de Coffee break por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, conforme a la provisión que efectúe el Colegio de Magistrados de San Luis.-

VIII) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, a Secretaría Contable, a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Luis, y por su intermedio a la Asociación Unidos por la Justicia.-